



RESOLUCIÓN **8955** DEL

01 OCT 2010

Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a dejar sin efecto la resolución No. 8710 de septiembre 27 de 2010 de suspensión de términos y la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Quibdó - Chocó.

LA DIRECTOR DE REGISTRO (E)

En ejercicio de la función conferida por el numeral 8, artículo 22 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante resolución No. 8710 del 27 de septiembre de 2010, se suspendieron términos y la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Quibdó - Chocó, durante los días 27 y 28 de septiembre de 2010 por daños técnicos en la UPS.

Mediante oficio No. 0607 del 28 de septiembre de 2010, el doctor VICTOR MANUEL VALENCIA SERNA, Registrador de Instrumentos Públicos de Quibdó, Chocó, informa que durante los días 27 y 28 de septiembre de 2010, la oficina de Registro se prestó el servicio público registral normalmente con la colaboración del técnico de SUCOMPUTO, por lo que solicita dejar sin efecto la resolución 8710 del 27 de septiembre de 2010.

Por lo anterior, se hace necesario acceder a lo solicitado por el señor Registrador de Instrumentos Públicos de Quibdó, Chocó, dada la inocuidad del acto administrativo de suspensión de términos.

Es deber de todo servidor público, según el numeral 13, artículo 34 de la ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley".

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la resolución NO. 8710 del 27 de septiembre de 2010, por lo anteriormente expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se deja sin efecto la resolución 8710 del 27 de septiembre de 2010.



01 OCT 2010

RESOLUCIÓN **8955** DEL

Hoja No. Dos (2). Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a dejar sin efecto la resolución No. 8710 de septiembre 27 de 2010 de suspensión de términos y la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Quibdó - Chocó.

TERCERO: Enviar copia de la presente resolución al doctor VICTOR MANUEL VALENCIA SERNA, Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Quibdó, Chocó, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

QUINTO: El Administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información concerniente, a dejar sin efecto la resolución 8710 del 27 de septiembre de 2010, e informar al operador del sistema de la ETB.

SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

01 OCT 2010


MARIA CLEMENCIA RANGEL FRANCO
Directora de Registro (e)

Proyectó: Victor Pinto.
04-10-2010